

tamiento debe limitarse a consignar haber visto con gusto el mencionado decreto de la Alcaldía para allegar recintos sin entrar a definir responsabilidades sobre nadie.

is.

El Sr. Almaran declara que la responsabilidad del Ayuntamiento, pues recuerda todos sus acuerdos, y sobre el particular no ha hecho nada para que pueda merecerla.

is.

El Sr. Bojart rectifica y no ha querido decir moratoria en el pago, si no que se conceda un plazo mayor de cuarenta y ocho horas fundado en el larguísimo que se le ha concedido.

is.

El Sr. Arcytrá rectifica que la deuda no proviene de cinco meses, si no de quince días del pasado y de la totalidad del corriente que debe pagarse anticipada, y si alguno quiere ver quien es el responsable de la deuda hay esta la Ley municipal. En cuanto al plazo mayor que quiere conceder el Sr. Bojart para el pago, no ve necesidad de acordarlo, supuesto que según resulta del expediente no han sido notificados todos los interesados y la providencias administrativas no surten efecto si no desde que se notifican al último.

Se acuerda haber visto con gusto dicho decreto, dejando su tramitación a la Alcaldía.

El Sr. Alcalde lee la nota de los conceptos y procedencia del débito. Y enterado el Ayuntamiento acordó haber visto con gusto el mencionado decreto de la Alcaldía, dejando su ulterior tramitación, al juicio de la misma, desestimándose las indicaciones de los Sres. Salmeron y Bojart.

Nómina de escribientes temporeros.

Se acordó el pago de la nómina de los escribientes que han auxiliado los trabajos en las mesas electorales para Diputados provinciales en el día catorce del actual que asciende a la cantidad de quinientas treinta pesetas.

José María Lora dimite la plaza de Veredero, y

Diose cuenta de que José María Lora dimite el cargo de Veredero municipal que

